

INFORME. 16 de marzo de 2021. Señora Juez, le pongo en conocimiento que de la revisión del dossier avizoro que hay 3 memoriales legajados, pero sin trámite, de fechas 29 de octubre, 15 de noviembre, ambos de 2019, y 13 de febrero de 2020 (archivos 36, 37 y 38). Y el que ahora ocupa la atención del Juzgado, es precisamente la reiteración a uno de ellos; y yo empecé en el cargo el 04 de marzo de la anualidad. A Despacho para proveer.

VERÓNICA GÓMEZ M.

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00381 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO ESTADOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL DEUDOR. ACCEDE A LO SOLICITADO POR LA ACREEDORA, EXPIDE OFICIO.

Se anexan al libelo y se ponen en conocimiento de la acreedora los estados financieros aportados por el Dr. Juan Camilo Mendoza Serna, quien funge como apoderado suplente de la deudora, correspondientes a los meses de septiembre y diciembre de 2019; para para que se pronuncie si a bien lo tiene, a voces de la Ley 1116 de 2006 (archivos 36 y 38).

Por otra parte, se accederá a la solicitud de la letrada del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, quien insiste en la solicitud elevada el 15 de noviembre de 2019, en el sentido de oficiar a la CORPORACIÓN BALLET FOLCLÓRICO DE ANTIOQUIA para que aporte la documentación que requirió mediante derecho de petición el 16 de mayo de 2019, y le fue negada por parte de la entidad (archivos 37 y 39).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **estados electrónicos** nro. 040

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de marzo de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc0f4b93f3a6509299e0b7bcb2be9d9b312ccfc39291b302e6111eb356eff8b9

Documento generado en 17/03/2021 03:40:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**